



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Resolución D. Contratación Rodríguez Ramírez | FAMAFA-DI // EX-2025-00815360- -UNC-ME#FAMAFA

VISTO

La nota presentada el 30 de septiembre de 2025 por el Dr. Andrés RUDERMAN, secretaria de Gestión Institucional de la FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA y COMPUTACIÓN (FAMAFA) de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA (UNC), en la cual se solicita la contratación del Sr. Diego Alberto RODRÍGUEZ RAMÍREZ;

La Resolución HCS UNC N° 120/2006 conteniendo las Condiciones de Seguridad de los Sistemas Información Aplicable para el Personal y Profesionales de Informática en la UNC;

El Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el Sector Nodocente de las Instituciones Universitarias Nacionales homologado por el Decreto PEN N° 366/2006;

La Ordenanza HCS UNC N° 05/2012 que fija el Régimen de Contrataciones de Personal en el ámbito de la UNC; y

CONSIDERANDO

Que en la nota mencionada en el VISTO el Dr. Ruderman solicita la contratación del Sr. Diego Alberto RODRÍGUEZ RAMÍREZ (DNI: 95.869.907) para que realice tareas de soporte en el Departamento de Informática de la FAMAFA;

Que la necesidad de la contratación en cuestión se fundamenta en las recientes jubilaciones y renuncias en el Departamento de Informática que han derivado en una reducción de su personal nodocente;

Que la urgencia de la contratación en cuestión responde a la necesidad de garantizar la continuidad de las tareas vinculadas a los servicios de soporte informático, las cuales exceden la capacidad operativa de la planta nodocente actualmente disponible;

Que la contratación mentada se realizará con carácter transitorio hasta tanto se sustancia el correspondiente concurso para la cobertura de la vacante en cuestión en consonancia con lo dispuesto por el CCT para el Sector Nodocente de las Instituciones Universitarias Nacionales homologado por el Decreto PEN N° 366/2006;

Que el Artículo 19, Inciso a), Punto 6) de la Ordenanza HCS UNC N° 05/2012 establece que “para

el caso de contrataciones para brindar servicios informáticos se debe acompañar, además, el anexo dispuesto por la Resolución HCS 120/06", el cual constituirá parte integral del contrato en cuestión según se desprende de los artículos 1 y 4 de la mentada resolución;

Que la presente contratación tendrá un período de vigencia de tres (3) meses y una (1) semana, desde el 22 de septiembre hasta el 31 de diciembre de 2025, con una carga horaria de treinta y cinco (35) horas semanales a cumplirse de lunes a viernes en el horario de 13:00 h a 20:00 h;

Que el contratado percibirá como remuneración la establecida para una Categoría 7 (siete), tramo inicial, del personal nodocente de universidades nacionales regidos por el CCT homologado por el Decreto P.E.N. N° 366/06 y tendrá, en caso de corresponder, los mismos adicionales, suplementos y descuentos que el personal nodocente de planta, con los aumentos o disminuciones que esa categoría experimente;

Que la Ordenanza HCS UNC N° 05/2012 establece en el Artículo 19, Inciso a) y en el Anexo F del Régimen de Contratación de Personal de la UNC (Ordenanza HCS UNC N° 05/2012) que aquella contiene, los requisitos para la celebración de un Contrato Nodocente – Personal Transitorio (con relación de empleo público);

Que la suma para el total de la contratación tramitada es la equiparada al valor de los haberes de un cargo Categoría 7 del CCT Decreto 366/06, por el plazo total del contrato, incluyendo además del sueldo bruto, el Sueldo Anual Complementario (SAC) proporcional y las correspondientes cargas sociales;

Que el Área Económico-Financiera ha informado que el presente contrato se financiará con cargo a los recursos propios, Fuente 12, del Presupuesto vigente;

Que la Asesoría Jurídica de la Facultad ha tomado la debida intervención manifestando la inexistencia de impedimentos para el dictado de la medida.

Por ello,

EL DECANO

DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: Aprobar el contrato del Sr. Diego Alberto RODRÍGUEZ RAMÍREZ (DNI: 95.869.907) con la FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN (FAMAF) de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA (UNC), que como anexo forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2º: Señalar que el objeto de la contratación mencionada será la realización de tareas de soporte en el Departamento de Informática de la FAMAF.

ARTÍCULO 3º: Fijar el plazo de la presente contratación en tres (3) meses y una (1) semana, desde el 22 de septiembre hasta el 31 de diciembre de 2025, con una carga horaria de treinta y cinco (35) horas semanales a cumplirse de lunes a viernes en el horario de 13:00 h a 20:00 h.

ARTÍCULO 4º: Establecer que el contratado percibirá como remuneración la establecida para una Categoría 7 (siete), tramo inicial, según lo dispuesto en el Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Nodocente de las Instituciones Universitarias Nacionales homologado por el Decreto PEN N° 366/2006 y tendrá, en caso de corresponder, los mismos adicionales, suplementos y descuentos de dicho personal nodocente, con los aumentos o disminuciones que esa categoría experimente.

ARTÍCULO 5º: Determinar que la presente contratación se realice bajo la modalidad de Contrato Nodocente – Personal Transitorio (con relación de empleo público) según lo establecido por la Ordenanza HCS UNC N° 05/2012.

ARTÍCULO 6º: Imputar el egreso que genere esta contratación con cargo a los recursos propios, Fuente 12, del Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 7º: Protocolícese, publíquese y archívese.